



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1030-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 701-2013-GRA/GRI, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita autorizar el envío de documentación a la Procuraduría del Gobierno Regional de Arequipa para los fines legales y medidas correctivas correspondientes con respecto al impedimento de trabajos de reforestación y daños en plantaciones forestales de la obra denominada "Mantenimiento para la Zona de Forestación de las Márgenes de la Autopista Regional Arequipa - La Joya"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 25-2013-GRA/ACCS/JFLM el Asistente Administrativo Jaime Larico Muchica informa al Residente de la Obra: "Mantenimiento para la Zona de Forestación de las Márgenes de la Autopista Regional Arequipa - La Joya", que el sábado 24 de agosto del 2013, a horas 07.00, las trabajadoras de la forestación realizaban actividades de reforestación al frente de la Asociación "Los Bosques Arequipa", sin embargo con la dirección del presidente y los socios de la Asociación en referencia, impidieron los trabajos de reforestación en el lugar mencionado, aduciendo que dicho lugar está destinado como acceso hacia la Asociación "Los Bosques Arequipa", en salvaguarda de su integridad, las trabajadoras se retiraron del lugar.

Que, asimismo indica, que presume que el día domingo 25 de agosto de 2013, el presidente y los socios, abrieron acceso hacia la Asociación con maquinaria pesada, en el lugar se encontraba 30 plantones de vilcos de 1.50 cm. aproximadamente de altura, dichos plantones fueron arrancados y trasplantados, precisando que los plantones se encuentran en el lugar desde mediados del 2011.

Que, en la constatación policial, de fecha 28 de agosto de 2013, Pedro Pablo Machaca Ccaca refiere que el día domingo 25 de agosto 2013 en horas de la tarde, él, juntamente con el Presidente de su Asociación y otros socios, realizaron el movimiento de tierra y aplanado con una maquinaria pesada y también sacaron los plantones por motivos que no cuentan con un ingreso para sus viviendas que colindan con el área verde del Gobierno Regional.

Que, ninguna persona, puede perjudicar las plantaciones que se encuentran en propiedad ajena, tampoco puede impedir que se realicen trabajos en bien ajeno, y en el presente caso, se está perjudicando al Gobierno Regional de Arequipa, ya que tiene que volver a invertir dinero en las plantaciones y movimiento de tierras.

Que, los hechos descritos constituyen actos irregulares, por lo que es necesario se interponga las acciones judiciales que hubiera lugar en contra de Pedro Pablo Machaca Ccaca, el Presidente de la Asociación "Los Bosques de Arequipa" y los que resulten responsables.

Que, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que establece que para iniciar cualquier proceso en



nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, previo acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales.

Estando al Informe N° 1299-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales, llevado a cabo el 23 de octubre de 2013, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que interponga las acciones judiciales pertinentes en contra de Pedro Pablo Machaca Caca, el Presidente de la Asociación "Los Bosques de Arequipa" y los que resulten responsables, por impedir los trabajos de reforestación y daños en plantaciones forestales de la obra "Mantenimiento para la Zona de Forestación de las Márgenes de la Autopista Regional Arequipa - La Joya", para salvaguardar los intereses del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CUATRO (04)** días del mes **NOVIEMBRE** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Mardel Guillén Benavides
PRESIDENTE